



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2021.-**

**Señores/as concurrentes**

**Alcalde Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez

**Tenientes de Alcalde**

D. Miguel Camacho Magaña

D<sup>a</sup>. Francisca Hidalgo Fernández

D José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D<sup>a</sup> Alba Márquez Peralta

**Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup> Magdalena Fernández Olmedo

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES-** Al no formularse observación alguna, por unanimidad, se aprueban actas de sesiones anteriores celebradas los días 04 y 10 de febrero de 2021, respectivamente.

**PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.** - Dada cuenta de la relación de gastos nº 7, de fecha 16 de febrero de 2021 efectuada por la Sra. Interventora Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 53.624,00 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 1.808,18 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 4.402,00 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los siguientes gastos, previo informe de consignación presupuestaria:

Por valor de 635,88 euros por diferencias retributivas complementarias por sustitución de la Interventora, durante el periodo vacacional de 2020.

Por valor de 307,60 euros por diferencias retributivas complementarias por sustitución del Tesorero, durante el periodo vacacional de 2020.

**PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -**  
Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

**PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –**

*En este punto de la sesión, se ausenta el Teniente de Alcalde D. José Francisco López Salido.*

**I.- OBRAS.** – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. 200/20
- Lic. 255/2020
- Lic. 201/20
- Lic. 203/20
- Lic. 206/20
- Lic. 207/20
- Lic. 210/20
- Lic. 213/20
- Lic. 223/20

*En este punto de la sesión, se incorpora el Teniente de Alcalde D. José Francisco López Salido.*

2º.- Conceder licencia de obras para demolición y urbanística:

- Lic. 251/2020

**II.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.** - Se da cuenta del informe emitido por el Arquitecto Municipal, en cuyo texto se hace constar:

*“D. JUAN BAUTISTA VILLAR MARTINEZ, Arquitecto Municipal al servicio de este Ayuntamiento, y en relación con lo referenciado anteriormente, emito el siguiente INFORME DE SEGREACIÓN Y VALORACION de las parcelas referidas.*

***PRIMERO:** El Ayuntamiento de Villacarrillo es propietario de la finca registral N°-36.933, inscrita en el Tomo 2312 Libro 528 Folio 215 Inscripción 1ª; descrita según título como sigue*

*“Parcela de suelo procedente de la denominada del Cementerio, San Mateo y Llano de San Bartolomé, de esta ciudad, con una extensión superficial según el Registro de la Propiedad de 15.399,06 m2 y según el documento ahora presentado de 14.849,38 m2. Linda: Norte, parcelas 557 y 6, de José Guillermo Jiménez Mora y Luis Poblaciones Bueno, respectivamente, con la porción segregada y señalada con el número cuatro, y con la calle Virgen de los Dolores; Sur, parcelas 13, 1 y 2, propiedad las dos primeras de José de la Torre Campos y la última del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y además con el Cementerio Municipal y con la porción segrega y señalada con el número uno; Este, con las parcelas segregadas y señaladas con los números uno, dos, tres y cuatro, las calle Jesús de la Caída y Rafael Alberti y el Cementerio Municipal; y Oeste, porción a) de esta misma parcela*



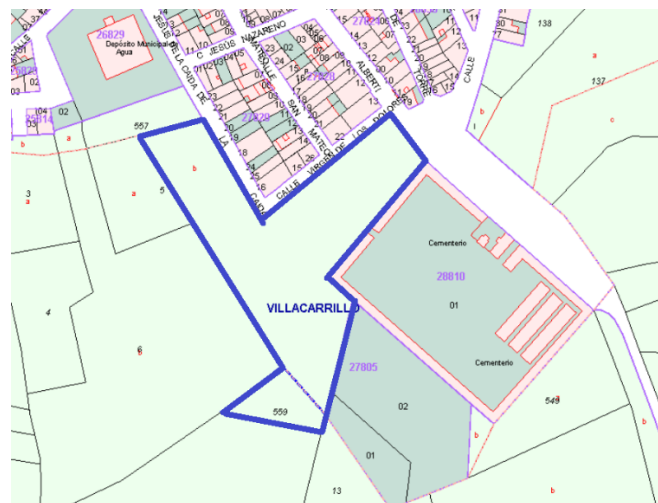
*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

*catastral, registral 21.204, del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y con las parcelas 6 y 12, de Luis Poblaciones Bueno y Francisco Tello Díaz, respectivamente.-*

*Título: Adquirida por Cesión Gratuita en virtud de escritura pública, autorizada por el notario de Villacarrillo, Dña. Inmaculada Vilar Rodríguez, el día 17 de mayo de 2.010, inscrita el 25 de junio de 2.010.*

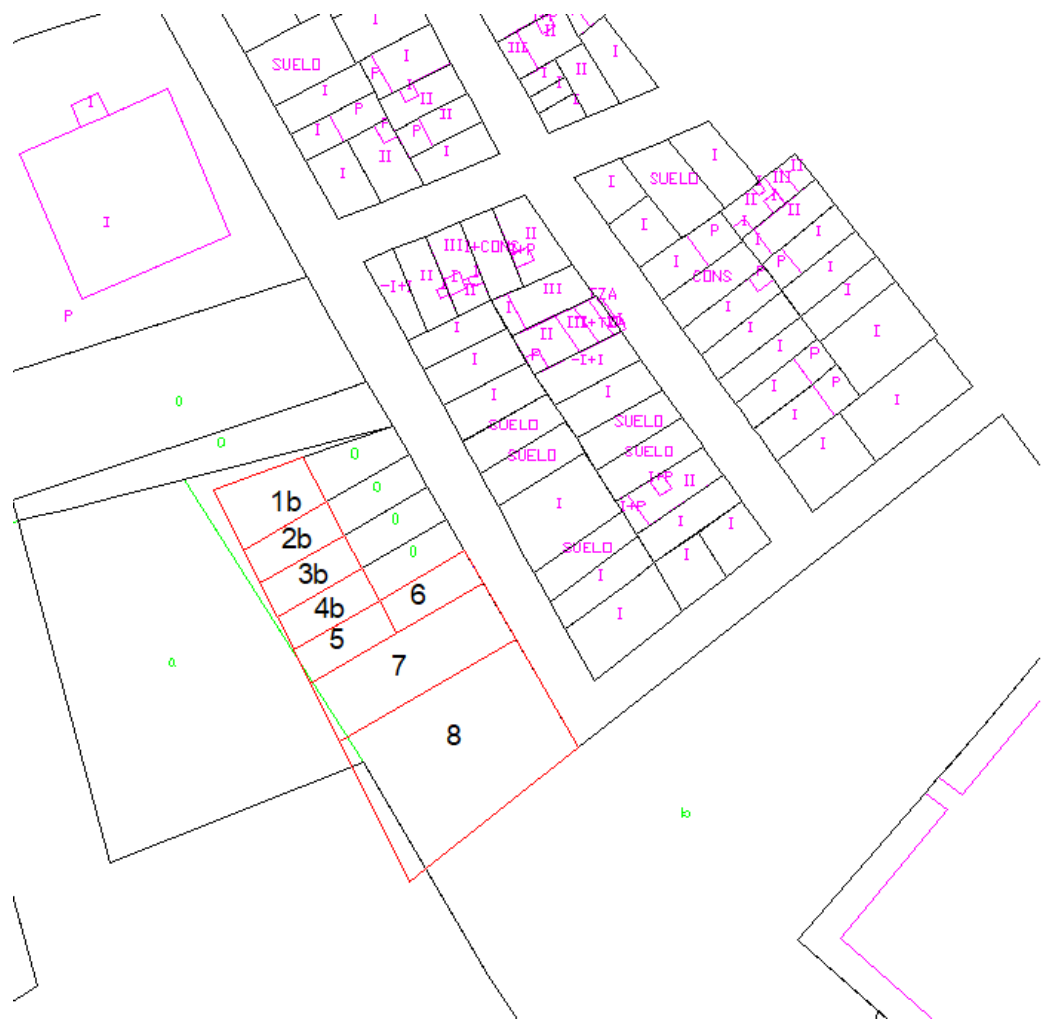
*La parcela se corresponde con parte la catastral 23095A025000050001HO y 23095A025005590000GA.*



**La superficie de la parcela se corrige en el presente informe y partir de la parcelación catastral; la superficie real es de 14.865,24 m<sup>2</sup> y no de 14.849,38 m<sup>2</sup> como se inscribió recientemente.**

**SEGUNDO:** *Que esta parcela, en su mayor parte, está incorporada dentro de los límites del casco urbano de Villacarrillo según lo previsto en el vigente Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por la C.P.U.O.T. de 17 de abril de 2.007.*

**TERCERO:** *Que de esta parcela se pretenden segregar 8 parcelas (delimitadas en color rojo); parte de ellas con frente a la Calle Jesús de la Caída para su enajenación y parte a parcelas colindantes y futuro vial público según el PGOU de Villacarrillo y que se ubican según el siguiente plano de emplazamiento sobre la cartografía catastral:*

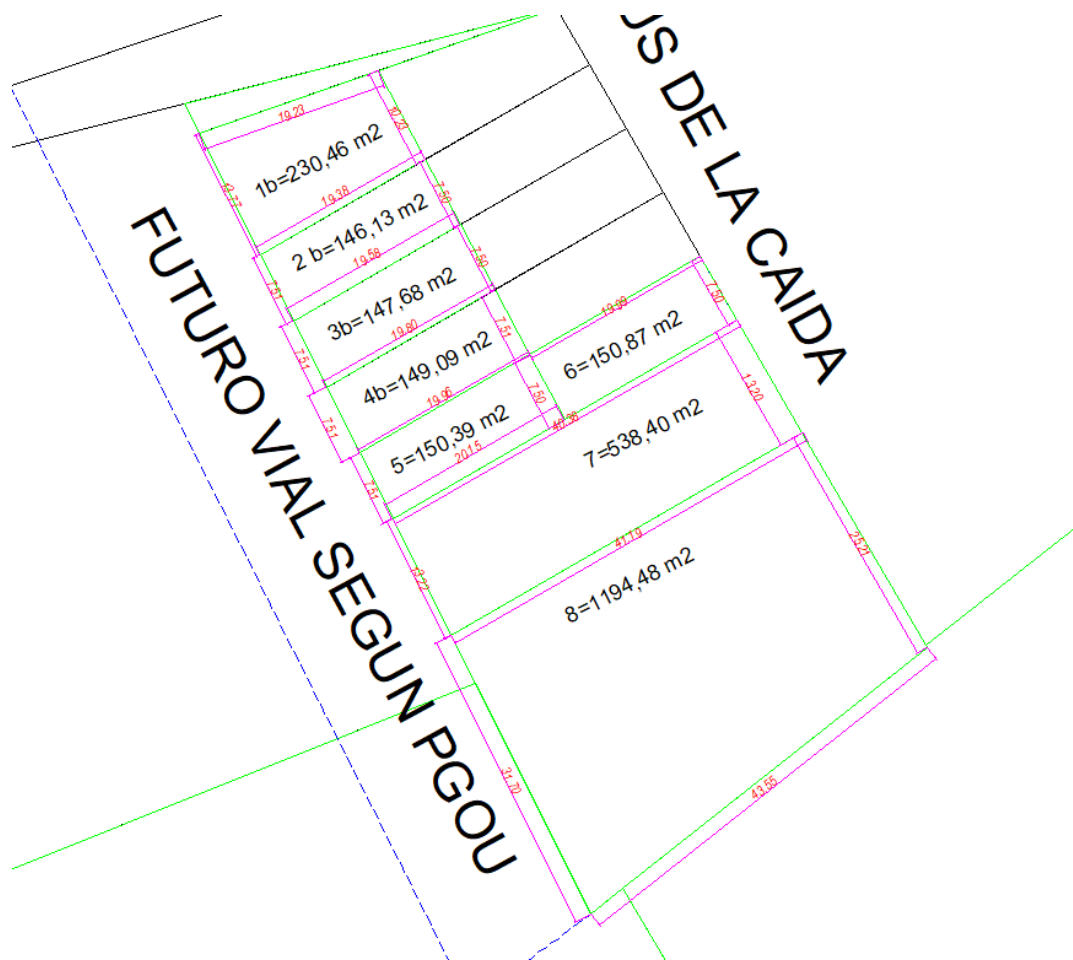


*Detalle de las parcelas a segregar:*



Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO



**CUARTO:** Que las parcelas a segregar cumplen con la parcela mínima establecida para el uso previsto de Industria Agraria y Agroalimentaria y que es de 50 m<sup>2</sup> según el PGOU. La normativa urbanística de aplicación es la siguiente:

Visto el Plan General de Ordenación Urbana de Villacarrillo, las parcelas objeto de segregación y valoración se encuentran ubicadas dentro del casco urbano y están clasificadas como Suelo Urbano Consolidado, por no incluirse en Unidades de Ejecución alguna de las previstas o bien por estar así grafiado. Todo ello según lo previsto en el art. 7 del PGOU. Le es de aplicación el artículo 59 y que establece lo siguiente:

**Artículo 59. INDUSTRIA AGRARIA Y AGROALIMENTARIA (IA).**

La zona así definida y grafiada en planos, es la que se destina principalmente al almacenamiento y guarda de aperos, maquinaria y productos agrícolas.

1. Parcela mínima: 50 m<sup>2</sup>. Se prohíben parcelaciones y segregaciones cuando alguna parcela resultante quede con superficie inferior a la mínima, pero son edificables las inscritas en el Registro de la Propiedad con anterioridad a la aprobación de las presentes Normas, cualquiera que se a su superficie.
2. Edificabilidad: 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
3. Retranqueos: No se prohíben, siendo en su caso de tres (3) metros como mínimo. Las medianeras que queden vistas sean tratadas igual que las fachadas y junto a estas se plantarán algunas especies vegetales.
4. Ocupación máxima del solar: Cien por cien (100%) de la superficie.

5. Altura de la edificación: Una (l) planta sobre rasante, cuya altura en cabeza de pilares no excederá de seis (6) metros, respecto a la rasante de la calle en su cota más alta.

No es de aplicación al caso, lo indicado en el cuadro de altura libre máxima y mínima de las plantas contenido en el artículo 33 de estas Normas.

1. Sótanos: Una (l) planta de sótano o semisótano.
2. Tipologías edificatorias: Edificación en hilera.
3. Condiciones de uso: Edificaciones destinadas al almacenamiento y guarda de aperos, maquinaria, productos agrícolas, venta y distribución de fitosanitarios, talleres de vehículos agrícolas y cualquier otro uso relacionado con la industria agraria y agroalimentaria. Quedan prohibidos todos los demás usos.
4. Condiciones estéticas: No se permiten cuerpos volados sobre la vía pública. No se emplearán en la construcción cubiertas que puedan reflejar el sol, produzcan brillo metálico o cuyo color o textura supongan una ruptura de los tonos dominantes en el resto de las edificaciones. En cualquier caso, la tipología constructiva de las nuevas edificaciones que se proyecten será acorde con el medio e integrada en el paisaje, prescindiendo de elementos extraños e impactantes sobre el medio.

*“Nota importante: Al producirse la segregación cada una de las parcelas resultantes no cuentan con acometida de saneamiento, abastecimiento, acometida eléctrica y telefonía. Estas actuaciones para conexión a los servicios urbanísticos existentes serán ejecutadas según lo previsto en el artículo 98.4 de la ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que establece que “En suelo urbano consolidado, cuando las obras de urbanización necesarias y preceptivas para la edificación de los solares se refieran a la mera reparación, o mejora en obras o servicios ya existentes, la definición de los detalles técnicos de las mismas podrán integrarse en el proyecto de edificación como obras complementarias.”*

*Así mismo el art. 99 del mismo texto normativo establece que “Cuando las obras de urbanización se puedan incorporar como obras complementarias en los proyectos de edificación, se entenderán aprobadas con la concesión de la licencia de las obras de edificación.”*

*A las parcelas objeto de valoración para enajenación del presente informe tienen la consideración de suelo urbano según lo previsto en el Artículo 45.1.b) de la Ley 7/2002 y que lo define*

*b) Estar ya consolidados al menos en las dos terceras partes del espacio apto para la edificación según la ordenación que el planeamiento general proponga e integrados en la malla urbana en condiciones de conectar a los servicios urbanísticos básicos señalados en el apartado anterior.*

*Es de aplicación igualmente lo previsto en el artículo 55 y 56 “Régimen de suelo urbano” de la Ley 7/2002 y más en concreto en lo recogido en el art.55.2. B. b.*

**QUINTO:** *Que la descripción de las parcelas tras la segregación es la siguiente:*

**PARCELA 1B.-** *Parcela urbana de uso industria agraria y agroalimentaria, con una extensión superficial de doscientos treinta metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (230,46 m<sup>2</sup>). Tiene un frente de 13,77 metros a la calle de acceso “Futuro Vial”. Linda al norte; resto de vial; al sur con parcela 2b y futuro vial; al oeste con futuro vial; al este con parcela catastral 23095A025005600000GH*

*Coordenadas UTM-30:*

*X=492520.1681 Y=4217980.3427*

*X=492515.3492 Y=4217989.3634*

*X=492497.2168 Y=4217982.9581*

*X=492503.3836 Y=4217970.6443*

*X=492520.1681 Y=4217980.3427*

**PARCELA 2B.-** *Parcela urbana de uso industria agraria y agroalimentaria, con una extensión superficial de ciento cuarenta y seis metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (146,13 m<sup>2</sup>). Tiene un frente de 7,51 metros a la calle de acceso “Futuro Vial”. Linda al norte; parcela 1B ; al sur con parcela 3b y futuro vial; al oeste con futuro vial; al este con parcela catastral 23095A025005610000GW*

*Coordenadas UTM-30:*

*X=492523.7040 Y=4217973.7238*



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

X=492520.1681 Y=4217980.3427

X=492503.3836 Y=4217970.6443

X=492506.7481 Y=4217963.9262

X=492523.7040 Y=4217973.7238

**PARCELA 3B.-** Parcela urbana de uso industria agraria y agroalimentaria, con una extensión superficial de ciento cuarenta y siete metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (147,68 m<sup>2</sup>). Tiene un frente de 7,51 metros a la calle de acceso "Futuro Vial". Linda al norte; parcela 2B ; al sur con parcela 4b y futuro vial; al oeste con futuro vial; al este con parcela catastral 23095A025005620000GA.

Coordenadas UTM-30:

X=492523.7040 Y=4217973.7238

X=492506.7481 Y=4217963.9262

X=492510.1123 Y=4217957.2087

X=492527.2569 Y=4217967.1153

X=492523.7040 Y=4217973.7238

**PARCELA 4B.-** Parcela urbana de uso industria agraria y agroalimentaria, con una extensión superficial de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (149,09 m<sup>2</sup>). Tiene un frente de 7,51 metros a la calle de acceso "Futuro Vial". Linda al norte; parcela 3B ; al sur con parcela 5 y futuro vial; al oeste con futuro vial; al este con parcela catastral 23095A025005630000GB

Coordenadas UTM-30:

X=492527.2569 Y=4217967.1153

X=492510.1123 Y=4217957.2087

X=492513.4766 Y=4217950.4909

X=492530.7580 Y=4217960.4765

X=492527.2569 Y=4217967.1153

**PARCELA 5.-** Parcela urbana de uso industria agraria y agroalimentaria, con una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (150,39 m<sup>2</sup>). Tiene un frente de 7,51 metros a la calle de acceso "Futuro Vial". Linda al norte; parcela 4B; al sur con parcela 7 y futuro vial; al oeste con futuro vial; al este con parcela 6.

Coordenadas UTM-30:

X=492534.2896 Y=4217953.8558

X=492530.7580 Y=4217960.4765

X=492513.4766 Y=4217950.4909

X=492516.8404 Y=4217943.7741

X=492534.2896 Y=4217953.8558

**PARCELA 6.-** Parcela urbana de uso industria agraria y agroalimentaria, con una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (150,87 m<sup>2</sup>). Tiene un frente de 7,50 metros a la calle de acceso “Jesús de la Caída” s/n. Linda al norte con parcela catastral 23095A025005630000GB; al sur con parcela 7; al oeste con parcela 5; al este con parcela 7 y C/ Jesús de la Caída.:

Coordenadas UTM-30:

X=492551.8187 Y=4217963.9836

X=492548.0663 Y=4217970.4776

X=492530.7580 Y=4217960.4765

X=492534.2896 Y=4217953.8558

X=492551.8187 Y=4217963.9836

**PARCELA 7.-** Parcela urbana de uso industria agraria y agroalimentaria, con una extensión superficial de quinientos treinta y ocho metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (538,40 m<sup>2</sup>). Tiene un frente de 13,20 metros a la calle de acceso “Jesús de la Caída” s/n y de 13,22 metros a la calle de acceso “Futuro Vial”. Linda al norte con parcela 5 y 6; al sur con parcela 8; al oeste con calle de acceso “Futuro vía” al este con parcela 8 y C/Jesús de la Caída.

Coordenadas UTM-30:

X=492558.4224 Y=4217952.5551

X=492551.8187 Y=4217963.9836

X=492534.2896 Y=4217953.8558

X=492516.8404 Y=4217943.7741

X=492522.7614 Y=4217931.9513

X=492558.4224 Y=4217952.5551

**PARCELA 8.-** Parcela urbana de uso industria agraria y agroalimentaria, con una extensión superficial de mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (1.194,48 m<sup>2</sup>). Tiene un frente de 25,21 metros a la calle de acceso “Jesús de la Caída” s/n y de 31,70 metros a la calle de acceso “Futuro Vial”. Linda al norte con parcela 7; al sur con parcela resto de finca matriz; al oeste con calle de acceso “Futuro vía” al este con C/Jesús de la Caída.

Coordenadas UTM-30:

X=492564.1585 Y=4217942.6280

X=492558.4224 Y=4217952.5551

X=492522.7614 Y=4217931.9513

X=492536.9559 Y=4217903.6082

X=492540.2246 Y=4217906.2097

X=492571.0327 Y=4217930.7293

X=492570.9285 Y=4217930.9080

X=492564.1585 Y=4217942.6280





*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**PARCELA RESTO DE VIAL.** - Parcela urbana de uso espacio público y destinada a vial según las previsiones del PGOU de Villacarrillo. Cuenta con una extensión superficial sesenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y ocho décimetros cuadrados (64,68 m<sup>2</sup>). Linda al norte con parcela catastral 23095A025005670000GP; al sur con parcela 1b y catastral 23095A025005600000GH; al oeste con calle de acceso "Futuro vía" al este con C/Jesús de la Caída.

Coordenadas UTM-30:

X=492515.3492 Y=4217989.3634

X=492533.4574 Y=4217995.7602

X=492495.6976 Y=4217985.9914

X=492497.2168 Y=4217982.9581

X=492515.3492 Y=4217989.3634

**RESTO DE FINCA MATRIZ**

Parcela de suelo procedente de la denominada del Cementerio, San Mateo y Llano de San Bartolomé del término de Villacarrillo; de superficie) tras reciente medición y segregación de nueve parcelas) doce mil noventa y tres metros cuadrados con seis décimetros cuadrados (12093,06m<sup>2</sup>). Linda: norte, con calle Jesús de la Caída y parcela N.º-8; sur, con el cementerio y terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo; Oeste, de Luis Poblaciones Bueno y este con calle Rafael Alberti.

Coordenadas UTM-30:

X=492641.0495 Y=4217921.6460

X=492642.3595 Y=4217922.9455

X=492654.4595 Y=4217937.1755

X=492665.7895 Y=4217950.7750

X=492679.6195 Y=4217967.3545

X=492656.5690 Y=4217998.1450

X=492570.9285 Y=4217930.9080

X=492571.0327 Y=4217930.7293

X=492540.2246 Y=4217906.2097

X=492552.8585 Y=4217884.6485

X=492560.4090 Y=4217873.0385

X=492585.7095 Y=4217834.1475

X=492549.5795 Y=4217806.8690

X=492546.3895 Y=4217804.6690

X=492564.9495 Y=4217799.3485

X=492588.5900 Y=4217794.8675  
X=492610.7605 Y=4217790.2070  
X=492611.0805 Y=4217791.5370  
X=492613.6505 Y=4217802.3770  
X=492631.4600 Y=4217877.6260  
X=492615.3495 Y=4217891.8065  
X=492641.0495 Y=4217921.6460

## **SEXTO: VALORACION DE LAS PARCELAS**

### **IDENTIFICACIÓN CATASTRAL**

*Las parcelas no cuentan con referencia catastral.*

### **IDENTIFICACIÓN REGISTRAL**

*Las parcelas se corresponden con parte segregada aún de la Finca Registral N°-36.933*

### **TOPOGRAFÍA Y GEOLOGIA**

*Orográficamente la parcela se desarrolla en una planicie con una ligera pendiente interior, pero con un desnivel en depresión respecto a la C/Jesús de la Caída que puede llegar a los 2 metros.*

*Geológicamente el terreno está compuesto por margas arcillosas.*

### **SUPERFICIES DE LAS PARCELAS**

*Al efecto del presente informe, se ha realizado medición al efecto y arroja una superficie para cada una de las parcelas que son:*

Nº. PARCELA	Sup. M2
1-b	230,46
2-b	146,13
3-b	147,68
4-b	149,09
5	150,39
6	150,87
7	538,4
8	1194,48

### **EDIFICACIONES EXISTENTE. SERVIDUMBRE**

*No existen edificaciones. Respecto las servidumbres las parcelas cuenta con vuelo sobre ellas de línea de media tensión. Cuenta enterrada con una tubería de diámetro al menos de 400 mm de distribución de agua potable en alta que parte desde el Cementerio Municipal, a su paso, hasta el depósito repartidor de la localidad. Esta tubería habrá de ser desviada y/o anulada por el Ayuntamiento de Villacarrillo.*

### **SERVICIOS EXISTENTES**

*Las parcelas cuentan con acceso rodado por C/ Jesús de la Caída y vial de nueva apertura. Ya han sido descritos en el apartado cuarto de este informe.*

### **MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN PARA LA VALORACION**

*Para la presente valoración se ha tenido en cuenta la normativa vigente en el momento de redacción del presente informe y que son:*

- *Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.*



## Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

- R.D.L. 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo.
- Real Decreto 1492/2011 de 24 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo.
- Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo sobre normas de valoración de bienes inmuebles.
- Ley del Suelo de Andalucía, Ley 7/2002.
- Normas Subsidiarias de Villacarrillo 1.986) y Modificación Puntual de las NN.SS. en la U-1 de Mogón de fecha 21 de diciembre de 1.993.
- Última ponencia de valores catastrales aprobada por resolución del Gerente Territorial del Catastro de Jaén de 3 de agosto de 2.009 (BOP nº-185 de 12 de agosto de 2.009).

### **NORMATIVA URBANISTICA DE APLICACION**

La descrita en el apartado cuarto de este informe.

### **METODO DE VALORACION**

Es de aplicación lo previsto en el RDL 2/2008 de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo. Igualmente es de aplicación el RD 1492/2011 por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo.

Según lo previsto en el art. 24 del RDL 2/2008, para la valoración del suelo urbanizado, como es el caso que nos ocupa, se considerará como uso y edificabilidad de referencia los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística. Según lo recogido en el apartado 1.b del referido artículo, para la valoración se aplicará a dicha edificabilidad el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, determinado por el método residual estático.

Así, se procederá, a determinar el valor del suelo por el método residual estático, regulado por el art. 22 del RD 1492/2011 para el uso del suelo industria agraria y agroalimentaria.

### **CUADRO DE SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTOS**

Visto los aprovechamientos fijados para la zona se fija un aprovechamiento de 1m2t/1m2s,

### **VALORACION**

A partir de todo lo anterior se obtiene la siguiente valoración

Suelo Industria Agrícola y Agroalimentario:

$V_s = E \times VRS$

Siendo  $VRS = (V_v/k) - V_c$

$V_v$  = Valor de venta del metro cuadrado de edificación del uso considerado del producto inmobiliario, acabado, calculado sobre la base de un estudio de mercado estadísticamente significativo. Consultados los precios de las naves en venta del Polígono IA, que se encuentra en fase de ejecución en el Suble-4-Ord-IA y promovido por PROGRESAN S.L., resulta un precio medio de 430 €/m<sup>2</sup>.

$K$  = Coeficiente de ponderación de gastos, que, por ser zona con escasa dinámica inmobiliaria, adoptamos un valor intermedio de 1.30.

$V_c$  = A partir de los precios de la construcción fijados por el COAJ para el año 2.017 y para el uso de nave industrial con superficie edificada entre 1000-2000m<sup>2</sup>, se fija el siguiente: 172€/m<sup>2</sup> x 0.9 = 154,8 €/m<sup>2</sup> de ejecución material, siendo el de contrata (23% de G.G.+B.I.), de 190.40 €/m<sup>2</sup>.

Así el  $VRS = (430 \text{ €/m}^2 / 1.3) - 190,40 \text{ €/m}^2 = 140,37 \text{ €/m}^2$

Con ello el  $V_s = 140,37 \text{ €/m}^2 \times 1.00 = 140,37 \text{ €/m}^2$

Con todo ello los valores unitarios serían:

Nº. PARCELA	Sup. M2	Vs/m2 (€/m2)	Total, valoración
1-b	230,46	140,37	32.349,67 €
2-b	146,13	140,37	20.512,27 €
3-b	147,68	140,37	20.729,84 €
4-b	149,09	140,37	20.927,76 €
5	150,39	140,37	21.110,24 €
6	150,87	140,37	21.177,62 €
7	538,4	140,37	75.575,21 €
8	1194,48	140,37	167.669,16 €
<b>TOTAL</b>	<b>2707,5</b>		<b>380.051,78 €</b>

**Impuestos no incluidos.”**

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo la segregación de las siguientes parcelas de la finca registral nº 36933, de conformidad con el informe del Arquitecto Municipal que se acaba de transcribir:

**PARCELA 1B.-** Parcela urbana de uso industria agraria y agroalimentaria, con una extensión superficial de doscientos treinta metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (230,46 m2). Tiene un frente de 13,77 metros a la calle de acceso “Futuro Vial”. Linda al norte; resto de vial; al sur con parcela 2b y futuro vial; al oeste con futuro vial; al este con parcela catastral 23095A025005600000GH

Coordenadas UTM-30:

X=492520.1681 Y=4217980.3427

X=492515.3492 Y=4217989.3634

X=492497.2168 Y=4217982.9581

X=492503.3836 Y=4217970.6443

X=492520.1681 Y=4217980.3427

**PARCELA 2B.-** Parcela urbana de uso industria agraria y agroalimentaria, con una extensión superficial de ciento cuarenta y seis metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (146,13 m2). Tiene un frente de 7,51 metros a la calle de acceso “Futuro Vial”. Linda al norte; parcela 1B; al sur con parcela 3b y futuro vial; al oeste con futuro vial; al este con parcela catastral 23095A025005610000GW

Coordenadas UTM-30:

X=492523.7040 Y=4217973.7238

X=492520.1681 Y=4217980.3427

X=492503.3836 Y=4217970.6443

X=492506.7481 Y=4217963.9262



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

X=492523.7040 Y=4217973.7238

**PARCELA 3B.-** Parcela urbana de uso industria agraria y agroalimentaria, con una extensión superficial de ciento cuarenta y siete metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (147,68 m<sup>2</sup>). Tiene un frente de 7,51 metros a la calle de acceso “Futuro Vial”. Linda al norte; parcela 2B ; al sur con parcela 4b y futuro vial; al oeste con futuro vial; al este con parcela catastral 23095A025005620000GA.

Coordenadas UTM-30:

X=492523.7040 Y=4217973.7238

X=492506.7481 Y=4217963.9262

X=492510.1123 Y=4217957.2087

X=492527.2569 Y=4217967.1153

X=492523.7040 Y=4217973.7238

**PARCELA 4B.-** Parcela urbana de uso industria agraria y agroalimentaria, con una extensión superficial de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (149,09 m<sup>2</sup>). Tiene un frente de 7,51 metros a la calle de acceso “Futuro Vial”. Linda al norte; parcela 3B ; al sur con parcela 5 y futuro vial; al oeste con futuro vial; al este con parcela catastral 23095A025005630000GB

Coordenadas UTM-30:

X=492527.2569 Y=4217967.1153

X=492510.1123 Y=4217957.2087

X=492513.4766 Y=4217950.4909

X=492530.7580 Y=4217960.4765

X=492527.2569 Y=4217967.1153

**PARCELA 5.-** Parcela urbana de uso industria agraria y agroalimentaria, con una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (150,39 m<sup>2</sup>). Tiene un frente de 7,51 metros a la calle de acceso “Futuro Vial”. Linda al norte; parcela 4B; al sur con parcela 7 y futuro vial; al oeste con futuro vial; al este con parcela 6.

Coordenadas UTM-30:

X=492534.2896 Y=4217953.8558

X=492530.7580 Y=4217960.4765

X=492513.4766 Y=4217950.4909

X=492516.8404 Y=4217943.7741

X=492534.2896 Y=4217953.8558

**PARCELA 6.-** Parcela urbana de uso industria agraria y agroalimentaria, con una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (150,87 m<sup>2</sup>). Tiene un frente de 7,50 metros a la calle de acceso “Jesús de la Caída” s/n. Linda al norte con parcela catastral 23095A025005630000GB; al sur con parcela 7; al oeste con parcela 5; al este con parcela 7 y C/ Jesús de la Caída.:

Coordenadas UTM-30:

X=492551.8187 Y=4217963.9836

X=492548.0663 Y=4217970.4776

X=492530.7580 Y=4217960.4765

X=492534.2896 Y=4217953.8558

X=492551.8187 Y=4217963.9836

**PARCELA 7.-** Parcela urbana de uso industria agraria y agroalimentaria, con una extensión superficial de quinientos treinta y ocho metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (538,40 m<sup>2</sup>). Tiene un frente de 13,20 metros a la calle de acceso “Jesús de la Caída” s/n y de 13,22 metros a la calle de acceso “Futuro Vial”. Linda al norte con parcela 5 y 6; al sur con parcela 8; al oeste con calle de acceso “Futuro via” al este con parcela 8 y C/Jesús de la Caída.

Coordenadas UTM-30:

X=492558.4224 Y=4217952.5551

X=492551.8187 Y=4217963.9836

X=492534.2896 Y=4217953.8558

X=492516.8404 Y=4217943.7741

X=492522.7614 Y=4217931.9513

X=492558.4224 Y=4217952.5551

**PARCELA 8.-** Parcela urbana de uso industria agraria y agroalimentaria, con una extensión superficial de mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (1.194,48 m<sup>2</sup>). Tiene un frente de 25,21 metros a la calle de acceso “Jesús de la Caída” s/n y de 31,70 metros a la calle de acceso “Futuro Vial”. Linda al norte con parcela 7; al sur con parcela resto de finca matriz; al oeste con calle de acceso “Futuro vía” al este con C/Jesús de la Caída.

Coordenadas UTM-30:

X=492564.1585 Y=4217942.6280

X=492558.4224 Y=4217952.5551

X=492522.7614 Y=4217931.9513

X=492536.9559 Y=4217903.6082

X=492540.2246 Y=4217906.2097

X=492571.0327 Y=4217930.7293

X=492570.9285 Y=4217930.9080

X=492564.1585 Y=4217942.6280

**PARCELA RESTO DE VIAL. -** Parcela urbana de uso espacio público y destinada a vial según las previsiones del PGOU de Villacarrillo. Cuenta con una extensión superficial sesenta y cuatro metros cuadrados con



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

sesenta y ocho decímetros cuadrados (64,68 m<sup>2</sup>). Linda al norte con parcela catastral 23095A025005670000GP; al sur con parcela 1b y catastral 23095A025005600000GH; al oeste con calle de acceso "Futuro vía" al este con C/Jesús de la Caída.

Coordenadas UTM-30:

X=492515.3492 Y=4217989.3634

X=492533.4574 Y=4217995.7602

X=492495.6976 Y=4217985.9914

X=492497.2168 Y=4217982.9581

X=492515.3492 Y=4217989.3634

**RESTO DE FINCA MATRIZ**

Parcela de suelo procedente de la denominada del Cementerio, San Mateo y Llano de San Bartolomé del término de Villacarrillo; de superficie) tras reciente medición y segregación de nueve parcelas) doce mil noventa y tres metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (12093,06m<sup>2</sup>). Linda: norte, con calle Jesús de la Caída y parcela N<sup>º</sup>-8; sur, con el cementerio y terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo; Oeste, de Luis Poblaciones Bueno y este con calle Rafael Alberti.

Coordenadas UTM-30:

X=492641.0495 Y=4217921.6460

X=492642.3595 Y=4217922.9455

X=492654.4595 Y=4217937.1755

X=492665.7895 Y=4217950.7750

X=492679.6195 Y=4217967.3545

X=492656.5690 Y=4217998.1450

X=492570.9285 Y=4217930.9080

X=492571.0327 Y=4217930.7293

X=492540.2246 Y=4217906.2097

X=492552.8585 Y=4217884.6485

X=492560.4090 Y=4217873.0385

X=492585.7095 Y=4217834.1475

X=492549.5795 Y=4217806.8690

X=492546.3895 Y=4217804.6690

X=492564.9495 Y=4217799.3485

X=492588.5900 Y=4217794.8675

X=492610.7605 Y=4217790.2070

X=492611.0805 Y=4217791.5370

X=492613.6505 Y=4217802.3770

X=492631.4600 Y=4217877.6260

X=492615.3495 Y=4217891.8065

X=492641.0495 Y=4217921.6460

2º.- La valoración de las parcelas es la siguiente, impuestos no incluidos:

Nº. PARCELA	Sup. M2	Vs/m2 (€/m2)	Total, valoración
1-b	230,46	140,37	32.349,67 €
2-b	146,13	140,37	20.512,27 €
3-b	147,68	140,37	20.729,84 €
4-b	149,09	140,37	20.927,76 €
5	150,39	140,37	21.110,24 €
6	150,87	140,37	21.177,62 €
7	538,4	140,37	75.575,21 €
8	1194,48	140,37	167.669,16 €
<b>TOTAL</b>	<b>2707,5</b>		<b>380.051,78 €</b>

**III.- ACTIVIDAD MEDIANTE COMUNICACIÓN PREVIA/DECLARACIÓN RESPONSABLE.** - Dada cuenta de la declaración responsable presentada, y teniendo en cuenta el informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable, y estando asimismo condicionada al pago a esta Administración de los derechos correspondientes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, queda enterada de la siguiente actividad inocua para “*Venta al por menor de ropa de niño*” según certificado suscrito por la Arquitecta.

**IV.- VADO PERMANENTE.** - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento correspondiéndole la licencia nº 1296.

**V.- CEMENTERIO MUNICIPAL.** - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al haberse abonado los derechos correspondientes, el nicho número 144/4ª Fila Bloque 6º del Cementerio-02 de Mogón.

**PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.** – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

**PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.** –





*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**I.- RECLAMACIÓN DE D. XXX.** - Visto el escrito presentado solicitando anulación de la licencia de obras nº 084/2020, y en base a los informes emitidos, en los que se indica que la obra no se ha realizado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Devolución de conceptos ICIO: 48,36 €; FIANZA ICIO: 15,72 € y FIANZA RESIDUOS: 45,00 €.
- Retener el cobro de Tasa Licencia Urbanística correspondiente al hecho imponible consolidado.

**PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –**

**URGENCIAS.** – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

**I.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD.-** Se da cuenta de la convocatoria de ayudas para la financiación de actividades a desarrollar por las Corporaciones Locales en materia de juventud durante 2020-2021, en el marco de la colaboración entre el Instituto de la Juventud (INJUVE) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y la publicación del Real Decreto 1044/2020, de 24 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la FEMP para la financiación de actividades a desarrollar en materia de juventud en el ámbito local durante 2021-2021.

La presente convocatoria tiene por objeto incentivar actuaciones consideradas de interés público y social que promuevan los Objetivos de Desarrollo Sostenible cuarto, quinto, décimo y decimoprimer, para los y las jóvenes de 16 a 35 años, en el ámbito local.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Solicitar una ayuda dentro del eje de actuación d) Combatir el cambio climático y sus efectos, a través del proyecto “Cambio Climático: Muévete por el Planeta”, por valor de 8.000,00 euros, con una aportación municipal de 1.000,00 euros.

**II.- OBRA PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2020.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS CALLE MANISES DE VILLACARRILLO”.- EXPTE. 765D/2019.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	EMPRESA	Proposición Económica con IVA (hasta 80 puntos)	Mayor Garantía (hasta 20 puntos)	TOTAL, PUNTOS
1	COPQUIGAL S.L.	49.924,60 € 75,41 puntos	4 años más 10,00 puntos	<b>85,41</b>
2	LORENZETTI S.L.	49.312,03 € 80,00 puntos	2 años más 5,00 puntos	<b>85,00</b>
3	LOS TANQUETOS S.L.	53.155,30 € 51,23 puntos	8 años más 20,00 puntos	<b>71,23</b>
4	JUVIMAN MAGINA S.L.	51.957,40 € 60,20 puntos	2 años más 5,00 puntos	<b>65,20</b>
5	GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.L.	53.334,00 € 49,90 puntos	3 años más 7,50 puntos	<b>57,40</b>
6	MIGUEL PÉREZ LUQUE S.A.U.	56.550,00 € 25,82 puntos	1 año más 2,50 puntos	<b>28,32</b>
7	PAVIMENTACIONES MORALES S.L.	57.984,00 € 15,09 puntos	5 años más 12,50 puntos	<b>27,59</b>

2º.- Notificar y requerir a la empresa COPQUIGAL S.L., para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y constituya la garantía definitiva correspondiente (5% del importe de adjudicación I.V.A. excluido).

Presentada por COPQUIGAL S.L. la documentación justificativa exigida.

Examinada la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Adjudicar a Dª XXX, en representación de COPQUIGAL S.L., el contrato de obras de “DOTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS CALLE MANISES DE VILLACARRILLO”, por procedimiento abierto simplificado, por el precio de 41.260,00 euros más 8.664,60 euros correspondientes a I.V.A., lo que hace un total de 49.924,60 euros, plazo máximo de ejecución de DOS MESES y plazo de garantía total de SEIS AÑOS, de conformidad con la oferta presentada que consta en el expediente. Esta obra se encuentra incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2020, con el nº 067.

**SEGUNDO. -** Disponer el gasto con cargo a la partida 151-639.01/20 del Presupuesto Municipal.

**TERCERO. -** La baja realizada por el adjudicatario por importe de 10.075,40 euros (I.V.A. incluido) se destinará a hacer frente a la aportación municipal, partidas imprevistas que surjan durante la ejecución de la obra o, en su caso, a realizar otra actuación o servicio dentro del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2020.



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**CUARTO.** - La empresa adjudicataria deberá proceder a la elaboración y presentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto (en su caso).

**QUINTO.** - Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y requerirle para la firma del contrato en documento administrativo, dentro de los quince días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

**SEXTO.** - Notificar el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.

**SÉPTIMO.** - Publicar anuncios de adjudicación y formalización del contrato en el perfil de contratante.

**OCTAVO.** - Designar como Responsable del Contrato a la Unidad de la Oficina Técnica de Obras.

**III.- ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO DE MADERAS.** - Visto el estado de tramitación del expediente instruido para llevar a cabo la ejecución del Aprovechamiento Ordinario de Maderas en el Monte Público Las Villas Mancomunadas (JA-70036-AY) dentro del Parque Natural Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas, por subasta.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“**PRIMERO.** - Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos admitidos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	EMPRESA	Proposición Económica (IVA incluido)
1	EXPLOTACIONES Y SERVICIOS AGRÍCOLAS FACGAR, S.L.U.,	69.042,60 €
2	NOVALIS CONSULTORÍA Y COMERCIO, S.L.,	56.337,60 €
3	MADERAS CAMPOS, S.L.,	52.489,80 €

**SEGUNDO.** - Notificar y requerir a la empresa EXPLOTACIONES Y SERVICIOS AGRÍCOLAS FACGAR, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares y constituya la garantía definitiva correspondiente (5% del importe de adjudicación I.V.A. excluido).”

Presentada por la empresa EXPLOTACIONES Y SERVICIOS AGRÍCOLAS FACGAR S.L.U. la documentación justificativa exigida.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, examinada la documentación que le acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Adjudicar a EXPLOTACIONES Y SERVICIOS AGRÍCOLAS FACGAR S.L.U., el Aprovechamiento Ordinario de Madera de Pinus SP, en pie, en los Montes Públicos pertenecientes al Ayuntamiento de Villacarrillo, en el Monte Las Villas Mancomunadas , JA-70036-AY, por subasta, de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y oferta presentada por la empresa adjudicataria, por el precio de 69.042,60 euros.

2º.- Notificar la adjudicación a licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la misma en el Perfil de Contratante, en el plazo de quince días.

3º.- Notificar a EXPLOTACIONES Y SERVICIOS AGRÍCOLAS FACGAR S.L.U., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y requerirle para la firma del correspondiente contrato.

**IV.- INICIO EXPEDIENTE KIOSCO ÁREA RECREATIVA GIL COBO. -** Visto que ha finalizado la concesión administrativa del uso privativo del Kiosco, calificado como bien de dominio público, para destinarlo a la actividad de Bar, sito en el Área Recreativa de Gil Cobo de este Municipio, se hace necesario realizar un nuevo procedimiento para la adjudicación de referido bien.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del Kiosco, calificado como bien de dominio público, para destinarlo a la actividad de Bar, sito en el Área Recreativa de Gil Cobo de este Municipio, por los motivos anteriormente expuestos, por procedimiento abierto mediante concurso.

**SEGUNDO.** Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**V.- CANCELACIÓN DE AVAL.-** Vista la solicitud presentada para cancelación de aval bancario y según los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda cancelar el aval bancario por importe de **2.998,50 euros**, en concepto de garantía definitiva del contrato de “*Servicio de Gestión, conservación y mantenimiento de un sistema de Foto-Rojo*” una vez transcurrido el plazo de garantía. Certificado de seguro N° 140003 correspondiente a la póliza abierta de seguro de caución N° 1.001.483.

**VI. - AYUDA EMERGENCIA SOCIAL. -** Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder una Ayuda Social de Emergencia Social, que será gestionada desde los Servicios Sociales Comunitarios.

**RUEGOS Y PREGUNTAS. -** Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**